

## Solicitud referente a la actividad de servicios complementarios

**Organismo** Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo

**Código GVA** 2750

**Código SIA** 211146

**Estado** Abierto

**Plazo de solicitud** Abierto

### INFORMACIÓN BÁSICA

---

#### ¿Qué es y para qué sirve?

La solicitud tiene por objeto la inscripción, modificación o baja en el Registro de Turismo de la Comunitat Valenciana de la actividad de servicios complementarios

#### Interesados

Las empresas (sean personas físicas o jurídicas) que realicen sus actividades dentro del ámbito territorial de la Comunidad Valenciana y que tengan por objeto la realización de actividades consideradas por la Administración de interés para el turismo o directamente relacionadas con el mismo.

#### Observaciones

Tendrán la consideración de empresas turísticas de servicios complementarios las que tengan por objeto la realización de actividades de interés o directamente relacionados con el turismo, de entretenimiento u otras de esparcimiento y ocio cuando se oferten con fines turísticos, contribuyendo a la diversificación de la oferta y al desarrollo turístico. Con carácter orientativo y no exhaustivo, se pueden considerar empresas de servicios complementarios, cuando se oferten con fines turísticos, los paseos en barca, tren o bus turístico, alquiler de vehículos, visitas guiadas con catas, visitas guiadas a comercios típicos o museos temáticos, escuelas de arroces y paella valenciana etc.

La inscripción en el correspondiente registro es voluntaria y la constancia registral, conforme a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 15/2018, de 7 de junio, de la Generalitat, de turismo ocio y hospitalidad de la Comunitat Valenciana, no suplirá otras obligaciones que resulten preceptivas para el ejercicio de la actividad.

Correo electrónico de contacto para cualquier cuestión respecto a este trámite:

ordenacion\_turisme@gva.es

#### Normativa general

- [Normativa] Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. (BOE núm. 236, de 02.10.2015). (<https://www.boe.es/eli/es/l/2015/10/01/39/con>)
- [Normativa] Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. (BOE núm. 236, de 2/10/2015). (<https://www.boe.es/eli/es/l/2015/10/01/40/con>)
- [Normativa] Ley 15/2018, 7 de junio, de la Generalitat, de turismo, ocio y hospitalidad de la Comunitat Valenciana. (DOGV núm. 8313, de 08.06.2018). (<https://www.dogv.gva.es/va/eli/es-vc/l/2018/06/07/15/con/spa>)
- [Normativa] Decreto 15/2020, de 31 de enero, del Consell, de disciplina turística en la Comunitat Valenciana. (DOGV n°8734, de 06.02.2020).

([http://www.dogv.gva.es/datos/2020/02/06/pdf/2020\\_1010.pdf](http://www.dogv.gva.es/datos/2020/02/06/pdf/2020_1010.pdf))

· [Normativa] Decreto 1/2022, de 14 de enero, del Consell, de regulación del Registro de Turismo de la Comunitat Valenciana. (DOGV núm. 9272, de 07/02/2022).  
([https://dogv.gva.es/datos/2022/02/07/pdf/2022\\_892.pdf](https://dogv.gva.es/datos/2022/02/07/pdf/2022_892.pdf))

## SOLICITUD

---

### Plazo de presentación

Durante todo el año.

### Formularios y documentación

IMPORTANTE: Recuerde firmar electrónicamente su solicitud.

- Formulario de solicitud debidamente cumplimentado y firmado electrónicamente referente a la actividad de servicios complementarios.
- Copia de la Escritura de Constitución de la Empresa y Estatutos, con acreditación del representante y CIF de la misma.
- Copia de las autorizaciones o licencias administrativas de que disponga para el desarrollo de la actividad.
- Memoria descriptiva de la actividad que se desarrolla, con indicación de los medios de que dispone.
- Folletos, publicaciones, etc. de que se disponga.
- Certificado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT
- Dispone de un seguro de responsabilidad civil u otra garantía equivalente, para cubrir los daños y perjuicios que puedan provocar en el desarrollo de su actividad.

· SOLICITUD REFERENTE A LA ACTIVIDAD DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

### Forma de presentación

#### Telemática

Para realizar la presentación telemática de la declaración responsable:

- A través del enlace de tramitar con certificado de este trámite.
- Haciendo una búsqueda de este trámite en la Sede Electrónica de la Generalitat, en el enlace:

<https://sede.gva.es/es/inicio?colectivo=empresas>

La relación con las personas o entidades interesadas se realizará, tanto para las personas físicas como jurídicas, EXCLUSIVAMENTE mediante medios electrónicos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 3 del Decreto 1/2022, de 14 de enero, del Consell, de regulación del Registro de Turismo de la Comunitat Valenciana.

Asimismo, la notificación se realizará mediante medios electrónicos, de acuerdo con lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 41.1 de la mencionada Ley.

#### Acceso con autenticación

[https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=DGM\\_GEN&version=4&idioma=es&idProcGuc=2750&idSubfaseGuc=SOLICITUD&idCatGuc=PR](https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=DGM_GEN&version=4&idioma=es&idProcGuc=2750&idSubfaseGuc=SOLICITUD&idCatGuc=PR)

## TRAMITACIÓN

---

### Información de tramitación

- Presentación de la solicitud junto con la documentación requerida.
- Examen de la documentación presentada.
- Resolución de la persona titular de la Dirección General de Turismo en el plazo de tres meses.

### Órganos tramitación

- Servicio de Ordenación y Tramitación Turística  
C/ DE LA DEMOCRACIA, 77. CIUDAD ADVA. 9 DE OCTUBRE -TORRE 2  
46018 València (València/Valencia)  
Tel.: 961209804  
Web: <https://cindi.gva.es/es/web/turisme/>

## RESOLUCIÓN

---

### Observaciones

Los previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236, de 2 de octubre de 2015).

### Plazo máximo resolución

3 MESES

### Órganos resolución

Director/a general de Turismo

- Dirección General de Turismo  
C/ DE LA DEMOCRACIA, 77. CIUDAD ADVA. 9 DE OCTUBRE -TORRE 2  
46018 València (València/Valencia)  
Tel.: 012  
Fax.: 961209801  
Web: <https://cindi.gva.es/es/web/turisme>

**Efecto silencio** Estimatorio

### RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Alzada

**Agota vía administrativa** No

### Sanciones

Será de aplicación lo dispuesto en la Ley 15/2018, 7 de junio, de la Generalitat, de turismo, ocio y hospitalidad de la Comunitat Valenciana y en el Decreto 15/2020, de 31 de enero, del Consell, de disciplina turística en la Comunitat Valenciana.

## AYUDA

---

### Dónde consultar dudas sobre el trámite

- [ordenacion\\_turisme@gva.es](mailto:ordenacion_turisme@gva.es)

### Problemas informáticos

- [Correo para consultas informáticas](#)